

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 13 AGO. 1998**

**VISTO** las notas remitidas a esta Presidencia por la Universidad Nacional de la Patagonia; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma solicita colaboración con pasajes aéreos, a favor de las estudiantes Mónica HIRSCHFELD y Zulma BURGOS y del Licenciado Gabriel KOREMBLIT, coordinador general de Profesorados en Historia y Geografía.

Que este pedido se fundamenta en la invitación recibida por la Universidad Nacional de la Patagonia a asistir a las Jornadas organizadas por el Programa de Investigaciones de Historia Medieval (CONICET).

Que en razón de la importancia de estas jornadas para la Formación de las estudiantes HIRSCHFELD y BURGOS como así también para toda la comunidad universitaria de nuestra Provincia.

Que el Licenciado KOREMBLIT realizará ponencias sobre Mejoramiento del Desarrollo de Estrategias Facilitadoras de Estudiantes Universitarios en Historia, en el Congreso Iberoamericano de Extensión de la Educación Superior.

Que tanto las Jornadas como el Congreso al cual asistirán las estudiantes mencionadas y el Profesor también antes mencionado se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 31 de Agosto al 3 de Setiembre del cte. año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** la emisión de pasajes por el tramo USH/BUE/USH (fecha de salida 30/08 y regreso 04/09) en carácter de subsidio, a nombre de las estudiantes Mónica Teresa HIRSCHFELD, DNI N° 12.495.988 y Zulma Cristina BURGOS, DNI N° 18.095.592 y del Licenciado Gabriel Alejandro KOREMBLIT PELLEGRINI, DNI N° 13.699.466, de la Universidad Nacional de la Patagonia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-El gasto** que demande el cumplimiento de la presente debe imputarse a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º.-Regístrese.** Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 444 /98.-**